



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2021-MPS

Chimbote, 23 SET. 2021

### VISTO:

La Carta N° 154-2021-GM-CMAC-S de fecha 17 de setiembre de 2021, remitido por el Presidente del Directorio de la CMAC-SANTA S.A., por el cual hace llegar a la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de Junta General de Accionistas de la CMAC SANTA, la propuesta de aumento de Capital Social Vía Programa de Fortalecimiento Patrimonial y la modificación parcial de los Estatutos de la CMAC SANTA S.A., y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de Perú modificado por la Ley N°27680 establece que las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo segundo del titulado preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la CMAC -SANTA S.A., es una Empresa Municipal de Derecho Privado, cuya finalidad es captar recursos públicos, teniendo como especialidad realizar operaciones financieras preferentemente a las pequeñas y micro empresas a nivel nacional, está representado por la Junta General de Accionistas que es el Órgano de Gobierno de la CMAC Santa S.A., cuyo único accionista es la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto, compete a la Junta General de Accionistas, aprobar el aumento del capital social en función a la propuesta que formule el Directorio de la CMAC-SANTA S.A., competencia que también la tiene el Directorio de la Caja Municipal de conformidad con el dispuesto en el inciso u) del Artículo 42° del Estatuto de la CMAC-SANTA S.A.

Que, a su vez, la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades, establece las modalidades del aumento de capital las que pueden originarse conforme a los supuestos establecidos en el artículo 202.- i) Nuevos aportes, ii) La capitalización de créditos contra la sociedad, incluyendo la conversión de obligaciones en acciones; iii) La capitalización de utilidades, reservas, beneficios, primas de capital, excedentes de revaluación; y vi) Los demás casos previstos en la Ley. En tal sentido toda empresa que quiera aumentar su Capital Social tiene que acogerse a cualquier de los supuestos establecidos por la ley.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°037-2021 se creó el Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas el cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera, que permitan el fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, así como facilitar su reorganización societaria, a fin de proteger los ahorros del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 038

público, preservar la estabilidad macroeconómica y mantener la continuidad de la cadena de pagos en la economía. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°188-2021-EF/15 y su modificatorias, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas

Que, bajo este contexto, es conveniente realizar el fortalecimiento patrimonial a la CMAC-SANTA S.A., mediante aportes que realizará el Ministerio de Economía y Finanzas a través de Cooperación Financiera de Desarrollo - COFIDE, en su calidad de fiduciario, siendo necesario que se emitan Acciones Preferentes de Clase B, con derecho a voz y voto, que la determinación de los montos de aportes que realizará COFIDE y los incrementos del capital social de la CMAC SANTA, podrían ser acordados por el Directorio, razón por lo que es conveniente delegar facultades al Directorio para ello.

Que, mediante Ley N°30607 se modifica el Decreto Supremo N°157-90-EF que regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), es por ello que se cree conveniente modificar los Estatutos de la CMAC SANTA S.A, teniendo en cuenta algunos aspectos alineados a la norma antes indicada.

Estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa SA.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por UNANIMIDAD** el Aumento de Capital Social de la CMAC SANTA S.A., por S/ 11'291,025.00 (Once Millones Doscientos Noventa y Un Mil Veinticinco con 00/100 soles), como resultado del acogimiento del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, creado mediante Decreto de Urgencia N°037-2021 y Reglamentado mediante Resolución Ministerial N°188-2021-EF/15 y modificatorias, quedando el Capital Social de la CMAC SANTA de las siguiente manera:

*"El capital de la CMAC SANTA S.A. es de S/. 47'527,685.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), representado por 3'523,666 acciones comunes de un valor nominal de S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) cada una; 1'000,000.00 de acciones preferentes de clase A de un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES) cada una, Y 11'291,025.00 de acciones preferentes de clase B de un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES) cada una, de íntegramente suscritas y pagadas"*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

038

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR por UNANIMIDAD** modificar los artículos de los Estatutos de la CMAC SANTA S.A., 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 44, 46, 48, 55, 60, 62, 63, 66, 67, Primera y Segunda Disposiciones Finales, e incorporar la Tercera Disposición Final quedando redactado de la siguiente manera, que en anexo forma parte del presente acuerdo conforme al Anexo 1.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR y ACEPTAR por UNANIMIDAD** la Carta de compromiso de la emisión de Acciones Preferentes Clase B, a favor de COFIDE en su calidad de fiduciario y administrador del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones especializadas en microfinanzas, creado mediante Decreto de Urgencia 037-2021 y su reglamento operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°188-2021-EF/15 y modificatorias, que en anexo forma parte del presente acuerdo conforme al Anexo 2.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR por UNANIMIDAD** el otorgamiento del **PODER IRREVOCABLE** a favor de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., – COFIDE, identificada con RUC N°20100116392, inscrita en la partida electrónica N°11019282 del Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, conforme al Anexo 3.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR por UNANIMIDAD** el Acuerdo de Compromiso que asumirá la Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en el literal c) del inciso 8.1 del Artículo 8 del Reglamento del Programa de fortalecimiento Patrimonial aprobado por Resolución Ministerial N°188-2021-EF-15, y sus modificatorias, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, conforme al Anexo 4.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco  
ALCALDE